

## Boletín de actualización

AÑO:MES:  
2020  
Marzo

“En este boletín se presentan los asuntos tratados por el IASB en su reunión del 17 al 18 de Marzo 2020.”





## TABLA DE CONTENIDO

### Contenido

<b>“En este boletín se presentan los asuntos tratados por el IASB en su reunión del 17 al 18 de Marzo de 2020.”</b> .....	<b>1</b>
<b>1. CONSEJO DEL IASB</b> .....	<b>1</b>
Actividades con tarifa regulada.....	1
El Staff recomienda al consejo .....	2
Comentarios de la gerencia.....	2
El entorno operativo, riesgos y desempeño.....	3



## 1. CONSEJO DEL IASB

El Consejo del IASB llevó a cabo su junta de Consejo el 17 y 18 de marzo, discutiendo los siguientes temas: Fecha efectiva de la NIIF 17, Contratos de Seguro. En las respuestas a la auscultación de las modificaciones a la NIIF 17, muchas pidieron que se prorrogara un año más la entrada en vigor de la NIIF 17, o sea hasta 2023. Esta prórroga es para tener una implementación de la norma mejor controlada y más robusta, pues aun cuando se han dedicado recursos importantes para ello, la fecha de 2022 sería muy demandante. Por otra parte, se recibieron respuestas expresando la preocupación de que extender el plazo para la entrada en vigor de una norma muy requerida para mejorar la información de las aseguradoras no es lo más conveniente. También se expresó que es importante que todas las aseguradoras adopten la norma al mismo tiempo. El Staff indicó que si la adopción de la norma a partir del 1° de enero de 2022 no será posible para todas las aseguradoras, debería darse un plazo adicional al 1° de enero de 2023.

El Consejo debatió el cambio en la entrada en vigor y estuvo de acuerdo en que la entrada en vigor de la NIIF 17 se posponga al 1° de enero de 2023. Esto implica que la aplicación de la NIIF 9, Instrumentos Financieros, por las aseguradoras se difiere también para el 1° de enero de 2023. Consecuentemente, seguirá siendo aplicable la NIIF 4 hasta el 31 de diciembre de 2022. A continuación, el Staff preguntó al Consejo si estaba de acuerdo en que se había cumplido con el debido proceso de las modificaciones y si habría votos en contra sobre las mismas. El Consejo aprobó que se ha cumplido el debido proceso e instruyó al Staff a recabar los votos.

### Actividades con tarifa regulada.

En julio de 2019 se terminó de discutir el proyecto de norma de actividades con tarifa regulada. Al hacer su revisión de debido proceso, el Staff observó un par de cuestiones que no se discutieron, por lo que las trae a esta reunión. El principio rector del proyecto es que en los ingresos deben considerarse las “compensaciones totales permitidas” que se devenguen en el ejercicio. Si existen partidas que serán incluidas en la tarifa en ejercicios posteriores, pero se devengan en el presente ejercicio, debe reconocerse un activo regulatorio. Por el contrario, si en la tarifa del presente año existen partidas que se devengarán en el futuro, debe reconocerse un pasivo por la obligación correspondiente. En los ingresos del ejercicio sólo deben incluirse las compensaciones totales permitidas.

Los Consejeros debatieron las propuestas del Staff. Unos expresaron que aplicar a espejo las normas para ingresos sería complicado, pero habría que aplicar el mismo principio en ambas direcciones. Existen ingresos regulatorios que provienen de construcciones en proceso. El efecto de estas construcciones puede ser parte de la tarifa desde que se está efectuando la construcción, aun cuando no se están prestando servicios con dichos activos. En otros casos el derecho de una tarifa regulatoria se va acumulando durante la construcción y el regulador permite cargarla cuando se empiezan a prestar servicios con el activo. En el caso en que la tarifa ya incluya un cargo por los activos en construcción, la facturación correspondiente se consideraría como una obligación y el ingreso correspondiente se empezaría a reconocer hasta que el activo entre en servicio y se presten servicios con el mismo.

Los Consejeros debatieron los comentarios del Staff. Indicaron que debe quedar claro que al construir un activo no se está prestando un servicio, aun cuando el regulador permita hacer un cargo por el avance de la construcción. Debe existir una diferencia con las reparaciones y mantenimiento, que sí son costos del servicio. Una característica de las actividades con tarifa regulada es que el regulador permite incentivos o impone penalidades en función del desempeño de la entidad. El análisis del Staff es que los incentivos forman parte de las compensaciones totales permitidas en el periodo en que el desempeño es monitoreado y evaluado, en relación con los servicios prestados. Si un incentivo se obtiene por una construcción en proceso que se construye en tiempo, éste se reconocería como ingreso si el desempeño de la construcción es monitoreado y evaluado.



### **El Staff recomienda al Consejo:**

1. Que la utilidad objetivo que el regulador permite cargar a los clientes forma parte de la compensación total permitida y que el ingreso correspondiente debe reconocerse. El Consejo estuvo de acuerdo.
2. Que los ingresos regulatorios que el regulador permite cargar al cliente sobre el capital base regulatorio forman parte de la compensación total permitida y que el ingreso correspondiente debe reconocerse. El Consejo estuvo de acuerdo.
3. Que los ingresos regulatorios permitidos por el regulador sobre una construcción en proceso no forman parte de la compensación total permitida y, por lo tanto, se reconocerán como ingreso hasta que el activo entre en servicio, con base en su vida útil económica estimada. El Consejo estuvo de acuerdo.
4. Que los incentivos que el regulador permite cargar a los clientes forman parte de la compensación total permitida y deben reconocerse como ingreso a medida que se cargan a los clientes. El Consejo estuvo de acuerdo.

### ***Comentarios de la Gerencia.***

El Staff presentó conclusiones sobre el objetivo de los comentarios de la gerencia (CDG) y objetivos de revelación específicos para diversos tipos de contenido en los mismos. Al respecto describió el objetivo de los CDG como: el objetivo de los CDG es respaldar a los usuarios principales para evaluar los prospectos de flujos de efectivo futuros de la entidad y evaluar la capacidad de la administración en el uso eficiente y efectivo de los recursos económicos proveyendo información útil y analítica que: i. Mejore el entendimiento de los usuarios principales del desempeño y posición financiera de la entidad mostrados en los estados financieros; y ii. De un punto de vista adicional sobre factores que podría afectar los prospectos de la entidad.

Por otra parte, manifiesta que los CDG se preparan para inversionistas actuales y potenciales, acreedores financieros y otros, a los cuales se refiere como usuarios primarios. Explica que se espera que los usuarios principales tengan un conocimiento razonable de negocios y economía, y que revisen y analicen diligentemente la información, pero no se espera que tengan un conocimiento de la entidad. El Staff también proveyó una discusión de la guía de respaldo que puede ser incluida en el Documento de Práctica, tal como guías sobre los puntos de vista de la gerencia y de los tipos de información a incluir. El Consejo estuvo de acuerdo con el objetivo de los CDG presentado por el Staff. Indicó que debe enfatizarse explicar la creación de valor para la entidad y su enlace con la obtención de flujos de efectivo y que la creación de valor actual puede no generar flujos de efectivo inmediatos sino en un futuro.

En cuanto a los usuarios, el Consejo estuvo de acuerdo en que los usuarios deben tener un conocimiento razonable de economía y negocios, lo cual es consistente con lo expresado en el Marco Conceptual. Por otra parte, el Staff presentó cómo desarrollar objetivos de revelación para los distintos tipos de contenido a incluir en los CDG. Para cada tipo de contenido habrá objetivos específicos. Esto ayudará al preparador para determinar qué información incluir y ayudará a los usuarios a analizarla. El Staff no pide aprobación de lo anterior al Consejo, sino sólo comentarios.

Algunos Consejeros indicaron que aun cuando el Staff no pretende indicar un orden a seguir en el informe, algunos preparadores utilizarían un orden sugerido. Estuvieron de acuerdo en que para cada sección se indiquen los objetivos



de revelación específicos. El Staff presentará en el futuro varios temas a incluir en el informe y cómo interactúan. Por ejemplo, el modelo de negocio, recursos y relaciones, estrategia y oportunidades.

**El entorno operativo, riesgos y desempeño**, posición y progreso serán agrupados. Por otra parte, se discutirá el status del Documento de Práctica y cómo desarrollar guías para respaldar los objetivos de revelación.

- El IASB emite su plan de trabajo con unos cambios mínimos, como resultado de la Junta de Consejo celebrada el 17 y 18 de marzo. No hubo cambios en los proyectos de normas, se emitió un Documento para Discusión sobre crédito mercantil y se difiere a la junta de abril el proyecto de revisión de post implementación de las NIIF 10, 11 y 12. Ver plan de trabajo en: <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/>
- Accountancy Europe emite un comunicado con recomendaciones para los contadores sobre temas contables y de auditoría relativos a los efectos de la pandemia del Coronavirus. Ver comunicado en: <https://www.accountancyeurope.eu/publications/coronavirus-crisisimplications-on-reporting-and-auditing/>
- El Instituto de Contadores Públicos de Hong Kong y el Consejo de Normas de Contabilidad de Japón emiten un estudio conjunto sobre el crédito mercantil y su deterioro, en el cual concluyen que el deterioro se reconoce en la mayoría de los casos muy tarde y recomiendan la amortización del crédito mercantil. Ver comunicado en: [https://www.asb.or.jp/en/wp-content/uploads/20200324\\_e.pdf](https://www.asb.or.jp/en/wp-content/uploads/20200324_e.pdf)
- La Autoridad Europea de Mercados y Valores emite un comunicado en el cual analiza las implicaciones contables de las medidas implementadas por la Unión Europea en relación con la pandemia del Coronavirus, tales como moratorias en pago de préstamos y otras. También hace una advertencia de la necesidad de revisar la determinación de las pérdidas crediticias esperadas. Ver comunicado en: [https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma32-63-951\\_statement\\_on\\_ifrs\\_9\\_implications\\_of\\_covid19\\_related\\_support\\_measures.pdf](https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma32-63-951_statement_on_ifrs_9_implications_of_covid19_related_support_measures.pdf)
- El IASB emite un comunicado indicando las implicaciones contables de la pandemia del Coronavirus. Este documento está principalmente orientado a la estimación de pérdidas crediticias esperadas y otros aspectos de instrumentos financieros. Ver comunicado en: <https://cdn.ifrs.org/-/media/feature/supporting-implementation/ifrs-9/ifrs-9-ecland-coronavirus.pdf>
- El IASB anuncia que pospondrá la emisión de varias modificaciones a las NIIF, programadas para marzo y abril hasta el mes de mayo. Ver plan de trabajo modificado en: <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/>
- El EFRAG pide al IASB ampliar el plazo de auscultación de varios de sus proyectos, por la dificultad de obtener retroalimentación de sus interesados en las respuestas que someterá al IASB. Ver comunicado del EFRAG en: <http://www.efrag.org/News/Public-232/EFRAG-requests-the-IASB-to-extendits-consultation-periods>